



DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO



Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración
División de Planificación y Estadísticas

INFORME ESTADISTICO

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS MONOPOLÍSTICOS

Año Fiscal 2024 - 2025





Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora

Hon. Lourdes L. Gómez Torres
Secretaría de Justicia

TÍTULO DEL INFORME	Informe Estadístico Anual de la Secretaría de Asuntos Monopolísticos		
AÑO FISCAL REPORTADO	Julio 2024 – Junio 2025		
PERSONA CONTACTO	Marisol González Ramos		
PUESTO	Estadístico		
DIRECCIÓN POSTAL	Departamento de Justicia División de Planificación y Estadísticas Apartado 9020192 San Juan, PR 00902-0192		
CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO	marigonzalez@justicia.pr.gov / 787.721.2900 Ext. 1118		
FECHA DE PUBLICACIÓN AÑO FISCAL	30 de marzo de 2026		
FECHA ESPERADA DE PUBLICACIÓN	Anual		
PARA OBTENER COPIA	Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en http://www.justicia.pr.gov ; seleccionando el ícono de Estadísticas. También puede solicitarse mediante carta o correo electrónico, o llamar al teléfono de la persona contacto.		
FUENTES DE INFORMACIÓN	Las estadísticas presentadas en este informe provienen de la información recopilada en la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos, y se consolidan para análisis en la División de Planificación y Estadísticas.		
VARIABLES PRINCIPALES DEL INFORME	Opiniones Legislativas: Consultas de carácter legal y comercial referidas a la OAM, usualmente a través de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento. Comprende evaluaciones de proyectos de ley, resoluciones, enmiendas y medidas legislativas con impacto en la libre competencia. Fusiones y Adquisiciones: Evaluaciones económicas y legales sobre procesos de integración empresarial (fusiones, adquisiciones o creación de cadenas), con el fin de identificar efectos restrictivos a la competencia o posibles monopolios.		



	Cadenas Voluntarias: Análisis de las agrupaciones de pequeños y medianos comerciantes que se organizan para negociar, comprar o mercadear colectivamente. Estas estructuras buscan obtener mejores precios y condiciones en el mercado. Class Action Opinions (CAFA's): Notificaciones recibidas sobre pleitos de clase interestatales (<i>Class Action Fairness Act</i>), en los cuales Puerto Rico puede integrarse como jurisdicción afectada. La OAM revisa estos casos para determinar la inclusión del país en los acuerdos. Permisología de Estaciones de Gasolina: Procesos administrativos multiagenciales en los que la OAM interviene, relacionados con la autorización y ubicación de estaciones de gasolina en la isla. Procesos de la Industria del Tabaco / NAAG: Incluye la fiscalización de los acuerdos multi-estatales alcanzados en 1998 con las compañías tabacaleras, así como los arbitrajes derivados de disputas sobre pagos al "Fondo del Tabaco". También abarca consultas y coordinación con la <i>National Association of Attorneys General (NAAG)</i>.
SOBRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MONOPOLÍSTICOS	La Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos, adscrita al Departamento de Justicia de Puerto Rico, es la entidad responsable de velar por el cumplimiento de la Ley de Monopolios y Restricción del Comercio, promoviendo un ambiente de libre y justa competencia en los mercados. En el ejercicio de sus facultades legales, investiga y atiende prácticas anticompetitivas con el fin de proteger el interés público y el bienestar económico de los consumidores en Puerto Rico.
MARCO LEGALO ADMINISTRATIVO	La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, establece entre los deberes del Secretario el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. Además, dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. Por otra parte, la Orden Administrativa Núm. 2009-13 de 4 de junio de 2009 creó la Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de fomentar, mediante el uso de instrumentos de planificación y de estadísticas, que los asuntos programáticos y ministeriales del Departamento de Justicia se rijan por procesos metódicos de reflexión sobre los servicios que cada área está llamada a realizar. Entre sus funciones principales se encuentra la recopilación, análisis y preparación de información estadística que permita apoyar la toma de decisiones y garantizar la eficiencia en la gestión institucional.
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	El presente informe, inicialmente elaborado por la Sra. Marisol González Ramos, Estadístico de la División de Planificación y Estadísticas del Departamento de Justicia, ha sido revisado y actualizado por el Director de la División, Sr. Christian Sánchez Soto.



TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
Portada e Información General.....	1
Fuentes de Información	2
Variables Principales del Informe	2
Marco Legal y Administrativo	3
Sobre la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos (OAM)	4
Resumen Ejecutivo	5
Clasificación de Asuntos e Investigaciones	6
Proyecto: Industria de la Gasolina	7
Movimiento de Investigaciones	8
Class Action Fairness Act (CAFA)	9
Análisis por Industria	10
Conclusión	11
Limitaciones de Datos	12



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados más relevantes de la gestión realizada por la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos durante el año fiscal 2024–2025, destacando su rol fundamental en la protección de la libre y justa competencia en los mercados de Puerto Rico. Durante el periodo evaluado, la Secretaría atendió un total de **56 asuntos**, abarcando investigaciones de mercado, consultas regulatorias, incidentes de datos, evaluaciones legislativas y posibles violaciones a la Ley Antimonopolística. Se observa una concentración significativa en los **casos de incidentes de datos (38)**, lo que refleja una tendencia creciente en este tipo de situaciones y la necesidad de fortalecer los mecanismos de análisis y respuesta institucional. En el ámbito de las **consultas sobre la ubicación de estaciones de gasolina**, se trabajaron **15 casos**, de los cuales 6 fueron concluidos y 9 permanecen en proceso, evidenciando la complejidad regulatoria y la importancia estratégica de este sector para la economía del país.

Asimismo, la Secretaría tuvo una participación destacada en la evaluación de **503 notificaciones bajo el Class Action Fairness Act (CAFA)**, lo que demuestra una carga operacional considerable en la atención de litigios colectivos con posibles implicaciones para Puerto Rico.

En términos sectoriales, se identificó actividad en industrias clave como la **salud y los supermercados**, lo que reafirma el alcance transversal de la intervención de la Secretaría en mercados de alto impacto para el consumidor.

Los resultados reflejan una gestión **sólida, estratégica y orientada al interés público**, caracterizada por la diversidad de asuntos atendidos y la capacidad técnica para intervenir en escenarios complejos, incluyendo la supervisión de la industria de la gasolina y la evaluación de procesos legales de alcance interestatal.

No obstante, el informe reconoce limitaciones en la recopilación y manejo de datos, tales como retrasos en la entrega de información, posibles inconsistencias en el registro y cambios normativos que afectan la comparabilidad interanual. Estas limitaciones subrayan la importancia de continuar fortaleciendo los sistemas de información y los procesos estadísticos.

En conclusión, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos reafirma su posición como un componente esencial del Departamento de Justicia, contribuyendo activamente a la regulación de los mercados, la defensa de la competencia y la protección del bienestar económico de los

consumidores. A su vez, establece una base sólida para el desarrollo de estrategias futuras orientadas a optimizar la gestión institucional y mejorar la toma de decisiones basada en evidencia.



SOBRE LA OFICINA DE ASUNTOS MONOPOLÍSTICOS (OAM)

La **Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos**, históricamente conocida como Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM), está adscrita al Departamento de Justicia y fue creada en virtud de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, 10 L.P.R.A. secs. 257 et seq., conocida como “*Ley de Monopolios y Restricción al Comercio*”. Posteriormente, los Artículos 56 y 57 de la Ley Núm. 257 de 9 de agosto de 2004, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, integraron la OAM bajo la estructura administrativa vigente como Secretaría Auxiliar.

Su propósito principal es asegurar un ambiente de libre competencia en los negocios y el comercio en Puerto Rico. Dentro de las facultades que la ley le concede, la SAAM lleva a cabo investigaciones y acciones dirigidas a atacar, eliminar y desalentar prácticas restrictivas del comercio, la concentración económica a través de monopolios y los intentos de monopolización, así como cualquier otra práctica de competencia desleal, injusta o irrazonable.

La Secretaría Auxiliar reafirma su compromiso con la **protección de la libre competencia y el bienestar económico de los consumidores en Puerto Rico**.

La información recopilada se clasifica como:

- **Investigaciones y Estudio de Mercado:** Se realizan investigaciones y estudios del mercado conforme las facultades investigativas otorgadas a la Oficina de Asuntos Monopolísticos bajo los Artículos 15 y 16 de la Ley Antimonopolística de Puerto Rico, Ley Número 77 del 1964.
- **Consultas Ubicación de Estaciones de Gasolina:** Las consultas de ubicación son procedimientos administrativos en las que intervienen agencias como Oficina de Gerencia de Permisos y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, entre otras, para tramitar la construcción, el cambio de uso y otros de las estaciones de gasolina.

- **Casos Data Incidente:** Un incidente de datos se refiere a cualquier evento que compromete la confidencialidad, integridad o disponibilidad de información sensible dentro de una organización. Estos eventos pueden ser accidentales o maliciosos, y suelen requerir una respuesta rápida para minimizar daños. Estos asuntos se refieren al Departamento de Asuntos del Consumidor.
- **Proyectos, Opiniones y Consultas sobre Leyes, Reglamentos y Otros:** Las opiniones legislativas son consultas que le hacen al Departamento de Justicia. Pueden ser proyectos de ley, enmiendas, resoluciones o consultas cursadas a la División de Legislación de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento, que por su naturaleza se refieren a Asuntos Monopolísticos para comentarios.
- **Posibles querellas Ley Monopolio:** Luego de una investigación por actos injustos y engañosos en el comercio, entre otras situaciones. La Oficina pudiera radicar una querella ante foros administrativos y judiciales por violaciones a la Ley de Monopolios.
- **Class Action Fairness Act (CAFA's):** Proceso legal que permite a un grupo de personas con reclamaciones establecer una demanda colectiva a otra parte. Cuando se llega a un acuerdo en una demanda colectiva, el tribunal llevará a cabo una audiencia, como resultado que sea justo, razonable y adecuado para todos los miembros de la clase.



PROYECTO: ESTACIONES DE GASOLINA / INDUSTRIA DE LA GASOLINA

La **Oficina de Asuntos Monopolísticos** del Departamento de Justicia de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como la *Ley Antimonopolística de Puerto Rico*, y de acuerdo con la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como la *Ley para Regular la Industria de la Gasolina*, así como la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como la *Ley de Control de Productores y Refinadores de Petróleo y sus Derivados; y de Distribuidores-Mayoristas de Gasolina y/o Combustibles Especiales de Motor*, tiene la encomienda de velar por el desarrollo ordenado, competitivo y justo del mercado de la gasolina en Puerto Rico, en protección del interés público y del bienestar de los consumidores.

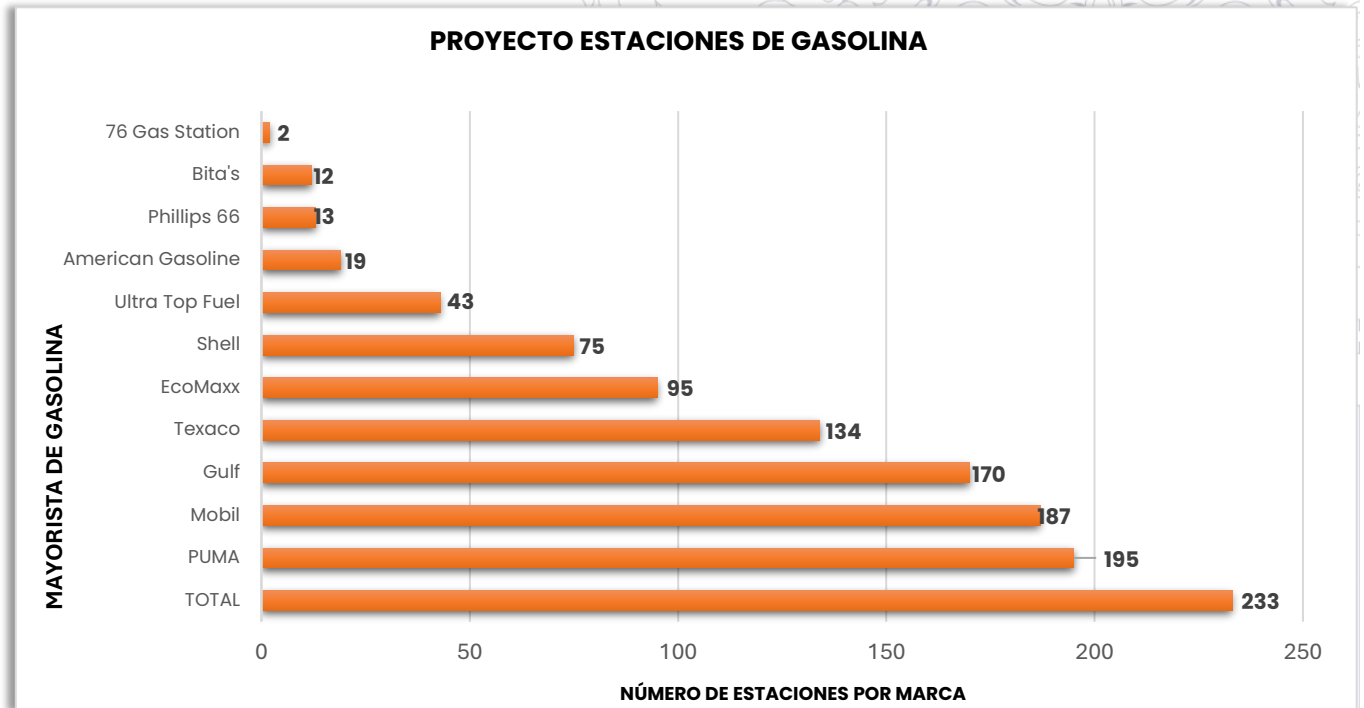
Estas disposiciones legales declaran la industria de la gasolina como un sector de alto interés público y establecen mecanismos dirigidos a prevenir prácticas anticompetitivas, tales como la concentración indebida del mercado, la integración vertical no permitida y la interferencia en la libre fijación de precios al detal. En este contexto, la OAM ejerce funciones investigativas y fiscalizadoras para asegurar el cumplimiento del marco legal aplicable, promover la libre competencia y proteger el interés público y el bienestar económico de los consumidores en Puerto Rico.

Entre otros requisitos, las leyes de gasolina establecen la **desvinculación operacional** entre los mayoristas de gasolina y las estaciones de venta al detal. Esta desvinculación implica el cese de la participación directa de refinadores, productores de petróleo o distribuidores-mayoristas en la operación o actividades comerciales de la venta al detal de gasolina y combustibles especiales.

Asimismo, la Ley Núm. 74 de 25 de agosto de 2005 declara a Puerto Rico como una sola zona de mercado, con el propósito de evitar prácticas discriminatorias que afecten la gasolina y los combustibles especiales, garantizando la estabilidad, accesibilidad y uniformidad en los precios, así como prohibiendo la interferencia en la fijación del precio de venta al detal.

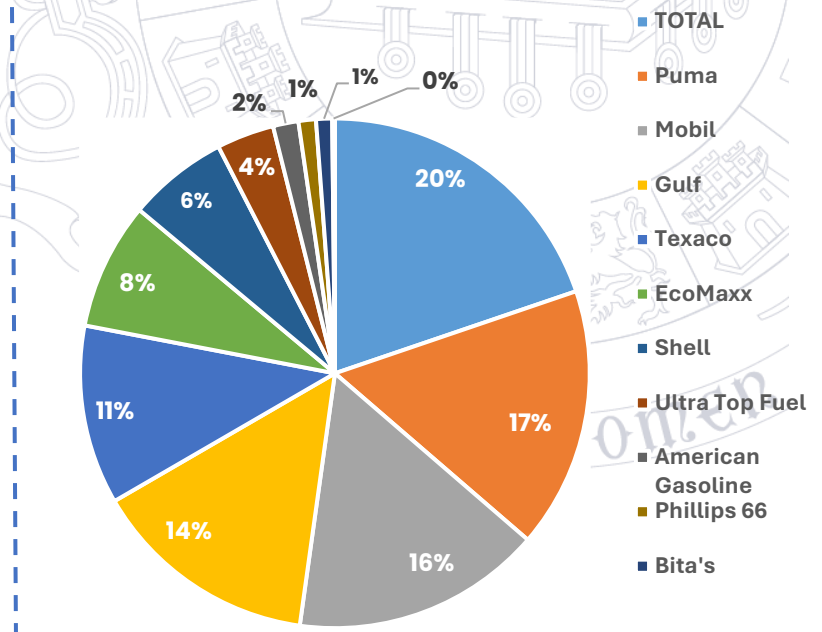
Durante el año fiscal 2024–2025 se trabajaron **15 consultas** relacionadas con la ubicación de estaciones de gasolina, de las cuales **6 casos fueron cerrados** y **9 permanecen pendientes**.

LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA EL MOVIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LA GASOLINA



PROYECTO ESTACIONES DE GASOLINA

MARCA	CANTIDAD
TOTAL	233
PUMA	195
MOBIL	187
GULF	170
TEXACO	134
ECOMAXX	95
SHELL	75
ULTRA TOP FUEL	43
AMERICAN GASOLINE	19
PHILLIPS 66	13
BITA'S	12
76 GAS STATION	2
TOTAL	1178





MOVIMIENTO DE INVESTIGACIONES

La Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos tiene la encomienda de proteger a los consumidores, a los comerciantes y al Estado mediante la fiscalización y el control de prácticas monopolísticas y anticompetitivas, promoviendo un entorno de libre y justa competencia en los mercados de Puerto Rico. Su base legal se fundamenta en la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como la *Ley de Puerto Rico contra Monopolios*, 10 L.P.R.A. § 257 et seq.

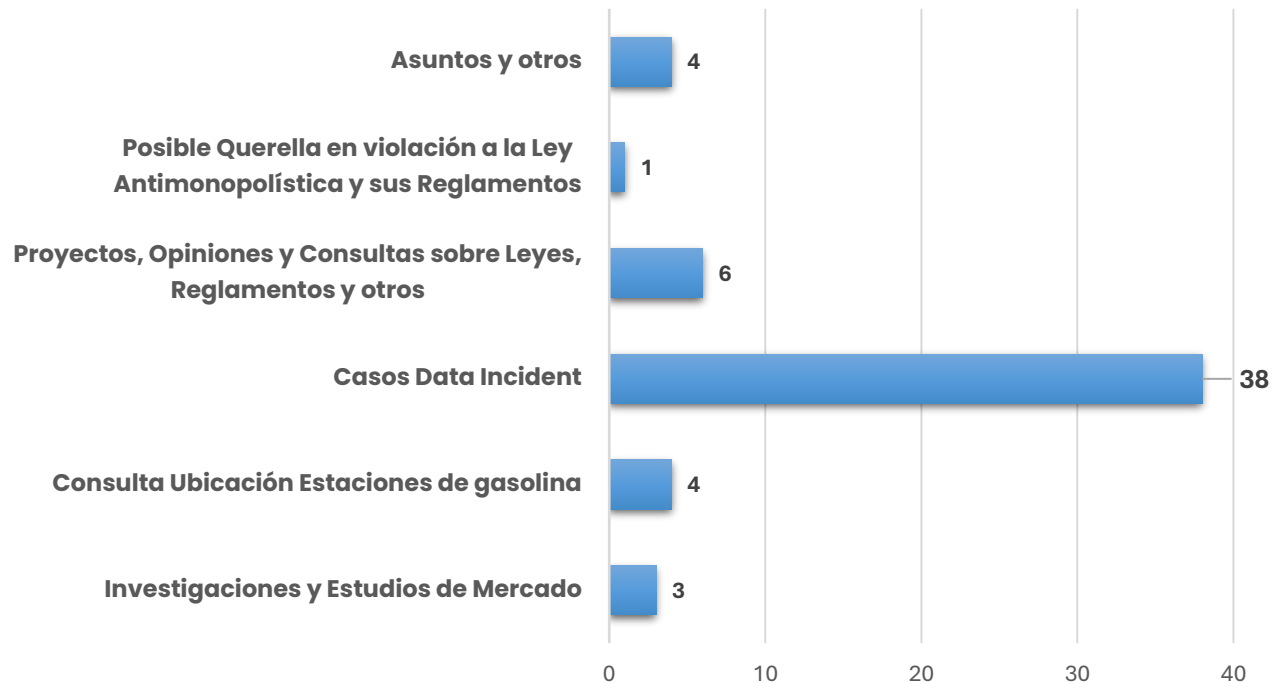
Labores principales

- Realización de investigaciones y estudios de mercado.
- Evaluación de posibles violaciones a la Ley de Gasolina conducentes a la radicación de querellas.
- Tramitación y análisis de consultas sobre ubicación de estaciones de gasolina.
- Investigación de posibles violaciones a la Ley Antimonopolística.
- Certificación y fiscalización de Cadenas Voluntarias.
- Manejo de notificaciones y asuntos relacionados con el *Class Action Fairness Act* (CAFA).
- Evaluación de proyectos legislativos provenientes de la Cámara de Representantes y el Senado.
- Atención de consultas formuladas por la Oficina de la Gobernadora y otras agencias gubernamentales.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL MOVIMIENTO DE INVESTIGACIONES

DESCRIPCIÓN / NATURALEZA	2024–2025
Investigaciones y Estudios de Mercado	3
Consulta Ubicación Estaciones de gasolina	4
Casos Data Incidente	38
Proyectos, Opiniones y Consultas sobre Leyes, Reglamentos y otros	6
Posible Querella en violación a la Ley Antimonopolística y sus Reglamentos	1
Asuntos y otros	4
TOTAL DE CASOS	56

MUESTRA EL MOVIMIENTO DE INVESTIGACIONES



Class Action Fairness Act (CAFA's):

El Class Action Fairness Act (CAFA) es un proceso legal mediante el cual un grupo de personas con reclamaciones comunes pueden presentar una demanda colectiva contra otra parte. En aquellos casos en que se alcanza un acuerdo, el tribunal correspondiente celebra una audiencia con el propósito de evaluar y determinar si dicho acuerdo resulta justo, razonable y adecuado para todos los miembros de la clase. En el contexto de las funciones de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos, los casos CAFA consisten en notificaciones judiciales que son recibidas y evaluadas conforme a los procedimientos legales aplicables.

Movimiento de Casos CAFA

La siguiente tabla presenta el movimiento de los casos relacionados con el *Class Action Fairness Act* durante el periodo bajo análisis:

Descripción / Naturaleza	Casos recibidos
CAFA'S	503

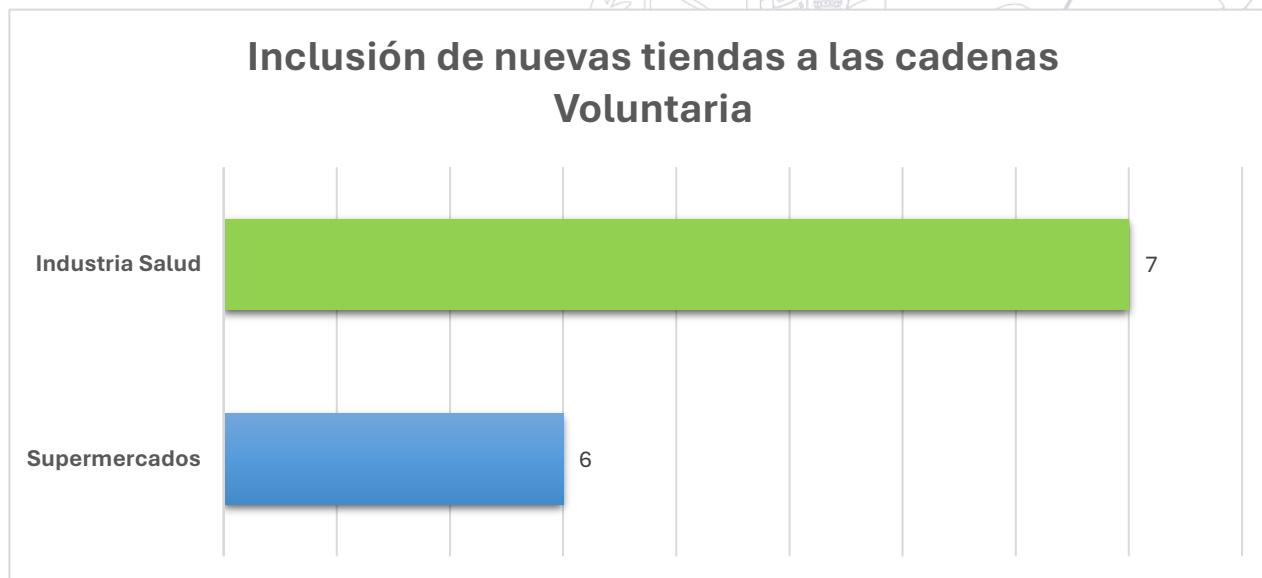


Class Action Fairness Act (CAFA's):

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL MOVIMIENTO DE LA INDUSTRIA:

Descripción / Naturaleza	Casos recibidos
Supermercados	6
Industria Salud	7

Inclusión de nuevas tiendas a las cadenas Voluntaria





VII. CONCLUSIÓN

Los resultados del año fiscal 2024–2025 reflejan una gestión sólida, estratégica y comprometida por parte de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos, evidenciando su capacidad para atender de manera efectiva los diversos retos asociados a la regulación de los mercados y la protección de la libre competencia en Puerto Rico.

La diversidad y volumen de los asuntos atendidos, junto con la participación en procesos de alto impacto como los casos bajo el Class Action Fairness Act (CAFA) y la supervisión de sectores estratégicos como la industria de la gasolina, demuestran una estructura operativa ágil, con capacidad técnica y un enfoque claro en la defensa del interés público.

De cara al futuro, este informe no solo documenta los logros alcanzados, sino que también establece una base robusta para continuar fortaleciendo los procesos institucionales, promoviendo la innovación en el análisis estadístico y optimizando los mecanismos de recopilación y gestión de datos. Estas acciones permitirán potenciar aún más la capacidad de la Secretaría para anticipar riesgos, identificar tendencias y apoyar de manera efectiva la toma de decisiones a nivel gubernamental.

En este contexto, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos se posiciona como un componente esencial dentro del Departamento de Justicia, llamada a continuar evolucionando y adaptándose a las dinámicas cambiantes del mercado, reafirmando su compromiso con la transparencia, la equidad y el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.



LIMITACIONES DE DATOS

A pesar de los esfuerzos realizados para garantizar la confiabilidad y validez de la información presentada en este informe, es importante reconocer que existen ciertas limitaciones inherentes al proceso de recopilación y análisis de los datos:

- ✓ **Retrasos en la radicación y consolidación de la información:** La entrega de formularios por parte de las distintas unidades puede variar en su puntualidad, lo cual impacta la actualización oportuna de los registros.
- ✓ **Errores de registro o codificación:** Aunque se aplican controles de calidad, persiste el riesgo de inconsistencias en la clasificación de casos y en el registro inicial de variables.
- ✓ **Cambios en criterios jurídicos o administrativos:** Enmiendas legales, órdenes administrativas o revisiones en los procedimientos pueden afectar la comparabilidad interanual de los datos.
- ✓ **Subregistro de información:** Algunos casos pueden no reflejarse plenamente debido a factores externos, como desistimientos, acuerdos extrajudiciales o variaciones en la carga procesal de los tribunales.
- ✓ **Limitaciones en la comparabilidad interanual:** Las reorganizaciones administrativas (como las implementadas mediante órdenes administrativas en años previos) y la inclusión de nuevas categorías de análisis pueden generar dificultades en la comparación directa con periodos anteriores.



DIVISIÓN DE
**PLANIFICACIÓN Y
ESTADÍSTICAS**
SECRETARÍA AUXILIAR DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN

